

Revisión

ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO LOCAL

Alternatives for Local Socioeconomic Development

Lic. Ariadna Castillo Fajardo. EMGEF. acastillof@grm.emgef.une.cu. Cuba

Guillermina González Torres. Arquitecta. Mintur. guillermina.gonzalez@grm.mintur.gob.cu.

Cuba

Recibido: 3/12/2018 Aceptado: 03/01/2019

RESUMEN

La actualización del modelo económico cubano ha traído a debate nuevamente el término desarrollo local, su vigencia y actualidad han renacido. La necesidad del desarrollo local ha cobrado fuerza a partir de la batalla que se libra por garantizar la actualización del modelo socioeconómico cubano. El desarrollo territorial en Cuba, se desenvuelve en un contexto determinado por una excesiva centralización, obstaculizando una dinámica que permita la iniciativa local. El proceso descentralizador ha adolecido de una perspectiva clara en el orden conceptual, de un marco regulatorio adecuado y de una política explícita. Exponer alternativas viables para el sustento de una buena política de desarrollo socioeconómico local, mediante la aplicación de las normas legales, constituye el hilo conductor de este trabajo.

Palabras claves: desarrollo local; normativa legal; modelo económico

ABSTRACT

The updating of the Cuban economic model has brought the local development term back to debate, its validity and relevance have been reborn. The need for local development has gained strength from the battle waged to guarantee the updating of the Cuban socioeconomic model. Territorial development in Cuba unfolds in a context determined by excessive centralization, hindering a dynamic that allows local initiative. The decentralization process has suffered from a clear perspective in the conceptual order, an adequate regulatory framework and an explicit policy. Exposing viable alternatives for the sustenance of a good policy of local socio-economic development, through the application of legal norms, is the guiding thread of this work.

Key words: local development; legal regulations; economic model

INTRODUCCIÓN

Desde las primeras señales de vida de la especie humana, en el planeta ha existido una gran interacción entre el hombre y el entorno que habita. El entorno constituye un aspecto intrínseco en el desarrollo de la humanidad. Se hace notable la capacidad del hombre para modificar el medio donde vive y se desarrolla socialmente.

Para entender el desarrollo local no se puede enmarcar en un fenómeno coyuntural, sino como un proceso de profundas transformaciones sociales, económicas, políticas y culturales a escala global, nacional y local, donde el crecimiento económico debe estar condicionado a la formación del capital humano que presupone crecimiento con equidad (Tejera, 2010).

En Cuba, el impulso al desarrollo local tiene sus peculiaridades, las que han sido tratadas en diversas publicaciones (Araujo, 2016; Morales, 2006), y se ha considerado en lo esencial como el fortalecimiento de las estructuras y los poderes locales a partir de estimular la participación ciudadana.

El desarrollo local en Cuba es un proceso orientado al crecimiento económico y social, conducido por el gobierno, para establecer políticas sociales de conocimiento. Estas políticas permiten potenciar las interrelaciones de las redes de actores locales, contribuyendo a elevar el nivel de vida de la población y el aprovechamiento de las potencialidades locales.

En resumen, este modelo de sostenibilidad local tendría necesariamente que basarse en los siguientes principios:

- El hombre como principio y fin de cualquier esfuerzo por el desarrollo.
- Existencia de una relación dinámica entre lo planificado a nivel del país y lo diseñado en la localidad.
- La localidad, entendida como un territorio organizado considerando la participación, la integración, la cooperación; y que además conjugue las dimensiones económicas, sociales, ambientales, y cultural.

El proceso de actualización del modelo socioeconómico cubano parte de empoderar a los municipios. Se inicia con identificar su capacidad transformadora. Propicia cambiar sus realidades desde las potencialidades, apoyados en una dirección integradora de la planificación centralizada con la horizontalidad, con el fin de construir economías sostenibles. Este ha sido elemento fundamental, y reconocido por la máxima dirección del país, reflejado en los Lineamientos del PCC (lineamientos 21, 37, 61, 103, 120, 121, 139, 159, 163, 178, 180, 185,

205, 206, 207, 217, 233, 239, 263, 264, 293, 296), el 30 % de los mismos hacen referencia de forma directa e indirecta al desarrollo local.

Se está estableciendo un proceso de tránsito hacia una visión más endógena del desarrollo, proyección necesaria en la batalla continua en la sustitución de las importaciones y en la búsqueda de alternativas a un desarrollo menos dependiente de los vaivenes del mercado internacional (Gúzon, 2010).

En este modelo, implementado en Cuba, el desarrollo local no solo representa una alternativa viable, sino lo convierte en una necesidad, a partir de las ventajas que podría proporcionarles a las comunidades, como las relacionadas a continuación.

- Incremento de empleos.
- Empoderamiento de la mujer a partir de mayores posibilidades de empleo.
- Mayor participación de la comunidad en la distribución de las riquezas obtenidas.
- Conciencia del sujeto social- local, en la solución de los problemas de su entorno.
- Mejor aprovechamiento de la innovación y el conocimiento, con menor costo para el sistema empresarial local.
- Diversificación de la economía local.

Lo antes relacionado requiere de perfeccionar las estructuras organizativas de las economías municipales, viabilizando la construcción de verdaderos sistemas productivos que le proporcionen ventajas competitivas, integrándolos de forma planificada, es decir, sin apartarse de las proyecciones macroeconómicas del desarrollo de la nación. El resultado debe conducir a la creación de sinergias de desarrollo entre los municipios y los sectores industriales enclavados en ellos, a partir de la utilización racional de los recursos exógenos y factores endógenos, desde una visión más social y distributiva de las riquezas obtenidas, con un enfoque real de sostenibilidad.

Es común apreciar cómo el desarrollo local necesita fomentar de forma progresiva la descentralización de la economía.

Aun cuando todos los Lineamientos puedan tener un impacto directo o indirecto sobre el desarrollo local, varios de ellos marcan de forma directa la necesidad del mismo y las vías mediante las cuales este puede potenciarse. Lo anteriormente señalado posibilita que el eslabón de base de la estructura estatal, el municipio, pueda orientar su desarrollo económico, y como es lógico, garantizar de forma progresiva la satisfacción de las necesidades más urgentes de sus pobladores.

En Cuba, los municipios no cuentan con la autonomía necesaria para explotar las potencialidades territoriales, incidiendo negativamente en la sostenibilidad del desarrollo local. Por este motivo, el mejoramiento de las condiciones materiales y espirituales de vida de las personas, a mediano y largo plazo, se ven limitadas.

Se trata de responder las interrogante ¿cómo a partir de las normas jurídicas vigentes, se pueden implementar alternativas que favorezcan la sostenibilidad del desarrollo socioeconómico local? , para ello se deben identificar alternativas viables para el sustento de una buena política de desarrollo socioeconómico local, aplicando las normas legales vigentes.

Desarrollo.

En Cuba, el desarrollo local es un proceso mediante el cual los gobiernos territoriales establecen iniciativas y promueven actividades económicas eficientes y eficaces. De forma coordinada los agentes políticos y sociales, encabezados por el Partido, influyen decisivamente en el sector productivo, incentivándolos con el objeto principal de rediseñar la estructura socio-económica del territorio. Trabajan en función de pasar de los niveles primarios a niveles secundarios, terciarios o cuaternarios de desarrollo y así incrementar los valores productivos, la eficiencia en la gestión y la efectividad social (Lazo, 2002).

El desarrollo local, desde la realidad cubana, se puede definir como un proceso de cambio socioeconómico continuado que, encabezado por los gobiernos locales, integra y coordina la utilización de la riqueza de su potencial de desarrollo con las diferentes corrientes de recursos, para lograr el progreso de la localidad y posibilitar el bienestar del ser humano, en equilibrio con su entorno.

En Cuba, existen potencialidades endógenas en los municipios, que favorecen el desarrollo local de dichos territorios, entre las que se destacan:

- La elaboración del Diagnóstico General del municipio y el diseño de la Estrategia de Desarrollo Local como punto de partida.
- El conocimiento generado a partir del capital humano creado por la Revolución.
- La participación comunitaria en la identificación de los problemas y los proyectos que se gestionan.
- La posibilidad de crear estructuras en el gobierno local para la vigilancia del sistema de gestión.

Existen, además, obstáculos que interfieren en el avance del desarrollo local municipal, tales como:

- Centralización y falta de autonomía de los municipios.
- Desarticulación y sectorialismo en el trabajo de las instituciones y proyectos.
- Limitaciones de la participación social en los procesos de toma de decisiones.
- Necesidad de generación de capacidades para el desarrollo local.
- Coexistencia de pluralidad de nociones de desarrollo local.
- Aprovechamiento limitado de los conocimientos, tecnologías e innovaciones locales.
- Carencia de un modelo de desarrollo local con sus procedimientos.
- Insuficiente formación y superación de los cuadros del municipio sobre la gestión local y herramientas gerenciales para implementar los modelos de desarrollo.

El análisis anterior permite evidenciar la existencia de potencialidades para el fomento y desarrollo de iniciativas de desarrollo local en Cuba. También se identifican los obstáculos que van más allá de las facultades de los Consejos de Administración, convertidos en frenos del movimiento de avance.

Cuba posee un proyecto de progreso socialista, en correspondencia con las líneas estratégicas de desarrollo del país. Este se caracteriza por: la determinación de prioridades, la asignación de recursos y los mecanismos de regulación.

En esta lógica global, necesariamente las situaciones específicas del contexto local, en cuanto a solución de problemas y asignación de recursos, no son necesariamente coincidentes. Existen oportunidades en todas las localidades, permitiéndoles avanzar en su desarrollo. El Estado cubano promueve las manifestaciones de iniciativas locales, donde las comunidades expresan sus necesidades, aspiraciones y formulan planes para desarrollar su entorno.

De este modo, la estrategia de desarrollo local en los municipios se sustenta en tres pilares básicos como son:

1. La descentralización y fortalecimiento de las administraciones locales.
2. La creación de centros científicos de desarrollo.
3. El fomento de políticas administrativas que favorece la camada social, para su auto desarrollo.

En el diseño de las políticas económicas se toma en cuenta la interacción entre macroeconomía y microeconomía, con miras a lograr tasas altas y sostenibles de crecimiento productivo y económico. Por ello, es necesario actualizar sistemáticamente las principales políticas

implementadas, si se desea mantener los equilibrios macroeconómicos en el tiempo y alcanzar una asignación eficiente de los recursos disponibles para extender la frontera productiva, incrementar el ahorro y la inversión, y estimular la innovación.

La Constitución de la República (1976, modificada en 1992 y 2002) es el principal referente en el orden legal para el desarrollo económico y social del país. En ella se define el sistema político, el esquema de propiedad, y entre otros aspectos, las líneas generales del desarrollo económico y social, ocupando en él un espacio la definición de los principios en que se sustenta el desarrollo local.

Al analizar el capítulo IX, Principios de Organización y Funcionamiento de los Órganos Estatales, se observa que la Carta Magna cubana refrenda en su art. 68:

“Los órganos del Estado se integran y desarrollan su actividad sobre la base de los principios de la democracia socialista (...) cada órgano estatal desarrolla ampliamente, dentro del marco de su competencia, la iniciativa encaminada al aprovechamiento de los recursos y posibilidades locales y a la incorporación de las organizaciones de masas y sociales a su actividad”.

Es importante evaluar en este artículo del texto constitucional, la consideración de definir el desarrollo de la iniciativa local como parte de los principios de la democracia socialista, que obligatoriamente tiene que tener presente la participación de las organizaciones de masas y sociales. El desarrollo local, es un componente de la democracia socialista, tal y como es autenticado por la ley de leyes.

En el art. 102 de la Constitución de Cuba, se precisa el carácter de personalidad jurídica que tienen tanto la provincia como el municipio, estableciendo para la primera: “La obligación primordial de promover el desarrollo económico y social de su territorio”; y en el caso del segundo le atribuye la “capacidad para satisfacer las necesidades mínimas locales”. En uno y otro establece la necesidad de que ambas demarcaciones territoriales trabajen de forma conjunta en interés del desarrollo de sus respectivos territorios, con el fin primordial de satisfacer las necesidades, aunque sean mínimas, de sus pobladores.

Al referirse a los Órganos Locales del Poder Popular, la Constitución cubana en su art. 103, jerarquiza a las Asambleas del Poder Popular como “Los órganos superiores locales del poder del Estado”, las cuales están “investidas de la más alta autoridad para el ejercicio de las funciones estatales en sus demarcaciones respectivas y para ello, dentro del marco de su competencia, y ajustándose a la ley, ejercen gobierno”.

Por ser estas asambleas los máximos órganos del Estado, entonces también tienen la obligación de trabajar por el desarrollo local de sus respectivos territorios, lo cual concretan mediante las Administraciones Locales que ellas constituyen. Estas tienen como misión principal dirigir “las entidades económicas, de producción y de servicios de subordinación local, con el propósito de satisfacer las necesidades económicas, de salud y otras de carácter asistencial, educacional, culturales, deportivas y recreativas de la colectividad del territorio a que se extiende la jurisdicción de cada una”. En resumen, las Asambleas del Poder Popular constituyen las Administraciones Locales para dirigir y promover el desarrollo local de las provincias y municipios donde cumplen sus funciones.

Al referirse a las funciones de los Consejos Populares, como representante de la demarcación donde actúan, y a su vez de los órganos del Poder Popular municipal, provincial y nacional; precisa en su art. 104:

“(…) trabajan activamente por la eficiencia en el desarrollo de las actividades de producción y de servicios y por la satisfacción de las necesidades asistenciales, económicas, educacionales, culturales y sociales de la población, promoviendo la mayor participación de ésta y las iniciativas locales para la solución de sus problemas”.

Es de gran interés valorar cómo los Consejos Populares también tienen la responsabilidad de promover la participación del pueblo en la solución de los problemas y a su vez suscitar el esfuerzo local en la solución de las dificultades del pueblo.

Los Consejos de administración popular constituyen los órganos rectores de los procesos de desarrollo local, sin embargo, existe contradicción entre la autoridad otorgada por la Constitución en su Artículo 104 y falta de respaldo ejecutivo práctico administrativo-gubernamental para el ejercicio de la misma por parte de la Ley 91 o Ley de los Consejos Populares. Contradiciéndose en el reconocimiento de la más alta autoridad del consejo popular para el desempeño de las funciones del consejo popular, por un lado, y declarando que el consejo popular no dispone de estructuras administrativas subordinadas, limitando el ejercicio de su función de exigir eficiencia en el desarrollo de las actividades de producción y servicios a las entidades enclavadas en su radio de acción, así como para el cumplimiento de los encargos tocantes a la participación popular encomendados al Consejo en los artículos 35 y 38 del Capítulo VI de esta propia Ley.

La Constitución de la República de Cuba le atribuye responsabilidades concretas en interés del desarrollo local a todos los órganos locales del Estado. Para garantizar la satisfacción de las necesidades locales de la población, es necesario potenciar el desarrollo local.

En su art. 109 el referido cuerpo legal exige que las entidades que se creen para la “satisfacción de las necesidades locales a fin de cumplir sus objetivos específicos”, actúen con apego absoluto al principio de legalidad socialista.

En Cuba toda la actividad del sector público se rige por La Constitución de la República (1976), en el que su artículo 16 establece: “El Estado organiza, dirige y controla la actividad económica nacional conforme a un plan que garantice el desarrollo programado del país”, y en el artículo 17 sanciona: “El Estado administra directamente los bienes que integran la propiedad socialista de todo el pueblo, o podrá crear y organizar empresas y entidades encargadas de su administración.”

En el contexto cubano el concepto de Administración Pública está sólidamente atado al Gobierno Central y a los Gobiernos y Administraciones Locales. La Constitución de la República (1976) en su artículo 95 reconoce: “El Consejo de Ministros, es el máximo órgano ejecutivo y administrativo y constituye el Gobierno de la República”.

La Resolución Económica del V Congreso del PCC (1997) en lo que respecta a la administración de las empresas públicas señala: El Estado, como representante de todo el pueblo, ejerce la propiedad social sobre las empresas estatales”, esto significa que designa sus directivos, aprueba sus objetivos y presupuestos, y controla y exige por los resultados de su gestión. Aun cuando este propio documento delimita que el Estado no puede administrar directamente las empresas y unidades presupuestadas, señala el papel regulador de este por medio de las políticas estatales, las leyes y normativas u otras disposiciones relacionadas con el quehacer económico.

La resolución sobre los lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, del VI Congreso del PCC (Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, 2011), ratifica: el sistema económico que prevalecerá continuará basándose en la propiedad socialista de todo el pueblo sobre los medios fundamentales de producción, rigiendo el principio de distribución socialista de cada cual según su capacidad a cada cual según su trabajo.

Al ser aprobados los lineamientos por el acuerdo VII-61 de la Asamblea Nacional del Poder Popular, aprobado en su sesión del día primero de agosto de 2011, correspondiente al

Séptimo Período Ordinario de Sesiones de la Séptima Legislatura, pasaron a tener fuerza legal en el ordenamiento jurídico cubano.

El modelo reconoce y promueve, además de la empresa estatal socialista, formas de gestión, forma principal en la economía nacional, las modalidades de la inversión extranjera, las cooperativas, los agricultores pequeños, los usufructuarios, los arrendatarios, los trabajadores por cuenta propia y otras formas que pudieran surgir para contribuir a elevar la eficiencia.

En Cuba, desde hace varios años, se ha estado promoviendo un proceso de reorganización de las funciones del Estado, evidenciado en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, celebrado en abril de 2011. Se tomó un grupo de medidas, para direccionar el perfeccionamiento de la labor del Gobierno, se delimitaron, las responsabilidades y competencias de la administración en cada nivel, separando las funciones estatales de la administración.

En este proceso se puso énfasis en ampliar la democracia hacia el interior de las estructuras políticas y hacia las instituciones del Estado, dándole mayor autonomía de gestión a los Consejos de la Administración Provincial (CAP) y a los Consejos de la Administración Municipal (CAM) en la instrumentación de políticas públicas para fomentar el desarrollo local (Torres, 2011).

Aparejado a este proceso se descentralizan un grupo de mecanismos para la toma de decisiones. Estos otorgan mayores responsabilidades a los gobiernos municipales, en el marco del plan. Estimulan la capacidad de gestionar su propio desarrollo, a partir de la formulación y ejecución de proyectos económico-productivos de Iniciativa Municipal de Desarrollo Local. Se propicia el incremento de la dinámica de desarrollo socioeconómico del municipio e incide en el desarrollo del país, incorporando la filosofía de pensar globalmente y actuar localmente.

Anualmente se emiten Reglamentos para las Administraciones Municipales y Provinciales del Poder Popular, definiendo en ellos el proceder a nivel de territorios. Estos documentos indican las especificidades de la actividad administrativa, a través de los Acuerdos del Comité de la Administraciones Municipal y Provincial.

En la concepción de desarrollo local es indispensable la interacción proactiva entre los diferentes actores sociales locales y regionales, las interrelaciones entre aspectos económicos, políticos, institucionales y culturales. Visto así, la gestión de la administración pública es determinante en la proyección del desarrollo de las localidades, donde los gobiernos locales juegan un papel decisivo en la búsqueda de su propio desarrollo, integrados en redes de

cooperación y en la elaboración e implementación de estrategias a partir de la puesta en marcha de recursos endógenos, aún como condición de un desarrollo que incorpore fuertes componentes externos al propio territorio, pero con visión estratégica desde lo local (León, 2013).

Para lograr las políticas de desarrollo local se requiere descentralizar algunas funciones en los Consejos de la Administración Municipal (CAM). La capacidad de gestión del gobierno a estas instancias se fortalecería, sobre todo si se direcciona fundamentalmente a robustecer la base productiva mediante proyectos. Revertir la actual dependencia de Cuba de las importaciones, particularmente de alimentos y lograr con ello una base económica de financiamiento, es uno de los principales objetivos del país (Mulet, 2015).

En el contexto cubano, como parte de la gestión pública del desarrollo local, se evidencia la insuficiente presencia de políticas de desarrollo en el ámbito territorial. Estas políticas son necesarias para responder a las estrategias, programas y proyectos de desarrollo local. Poniéndose de manifiesto, un alto grado de empirismo en la gestión de las mismas.

La gestión eficiente del desarrollo económico en el ámbito local, requiere incorporar dentro del accionar de los Gobiernos locales, un nuevo modelo de gestión pública basado en el enfoque territorial. Es necesario enfatizar en la promoción del desarrollo económico y social de manera sistémica, integral y sostenible, en función del desarrollo de sus objetivos estratégicos y sus ventajas comparativas y competitivas. Se tendrá como base la articulación coherente de los intereses nacionales, ramales y territoriales, para a un mayor aprovechamiento de los recursos endógenos y exógenos.

El perfeccionamiento actual del modelo de funcionamiento económico en Cuba, refleja una mayor conciencia de la necesidad de asumir lo local, no como premisa del desarrollo nacional, sino como el detonante del desarrollo en todos los territorios. Es imprescindible un comportamiento horizontal, que pueda responder a la planificación vertical.

Es importante el desarrollo de una estrategia a nivel municipal, articulada adecuadamente a la estrategia nacional, proyectada a mejorar las condiciones materiales y espirituales de vida de las personas. Se impone ir avanzando hacia la solución gradual de los retos existentes, para ello se hace necesario definir una serie de alternativas que impulsen y favorezcan un desarrollo socioeconómico local sostenible. Estas alternativas para el desarrollo tienen que ser enfocadas a partir del planteamiento de acciones concretas:

1. Completar el marco jurídico necesario, para hacer valer la autonomía de los municipios como instancia fundamental de la estrategia de país, tal como lo tienen planteados los lineamientos de la Política del PCC.
2. Incorporar al plan de ordenamiento territorial los espacios para el desarrollo de actividades productivas y de servicios, asociadas a sus principales potencialidades naturales, históricas y culturales, haciendo valer lo dispuesto en la Constitución de la República de Cuba, en su Art.191, inciso c.
3. Exigir a empresas y cooperativas, el pago del tributoterritorial e invertirlo en obras productivas, de servicios y de prestaciones sociales, para contribuiral desarrollo local.
4. Manteneractualizadaunacarteradeproyectos potenciales, así como el banco de problemas, para la oportuna y certera utilización del fondo del 1% de la contribución, teniendo en cuenta lasactividades,sectorespriorizadosylas potencialidades de los territorios.
5. Exigir a las entidades responsables, la presentación de los programas que tengan como objetivo esencial satisfacer la necesidad de la economía, la salud, la educacional, la cultura, el deporte y la recreación de la colectividad del territorio de su jurisdicción. Facultad amparada en el Art. 201 de la Constitución de la República de Cuba.

Se proponen además otro grupo de alternativas para seguir potenciando el desarrollo local sostenible, destacándose:

- Introducir el cambio y la motivación como aspectos centrales para lograr el desarrollo.
- Crear mecanismos organizativos, que garanticen un remanente de recursos disponibles en el municipio, con el fin de ser aprovechados como fuente de financiamientolocal.
- Apoyarse en los centros de investigación con una participación directa en el proceso de creación y desarrollo de los proyectos de desarrollo local.
- Capacitar a los participantes en las iniciativas de desarrollo local.
- Potenciar la participación de la población en los proyectos de desarrollo local.
- Aumentar la capacidad gerencial de los funcionarios del gobierno local.
- Redefinir políticas que permitan asimilar los cambios estructurales.
- Reconsiderar el rol de los nuevos actores económicos que se incorporen al desarrollo territorial.
- Concebir el desarrollo territorial sobre bases sustentables.
- Crear una adecuada combinación de los factores endógenos y exógenos.

- Replantear el papel del estado.
- Programar la formación y capacitación de los recursos humanos.
- Hacer mayor énfasis en la descentralización y dotar de más autonomía a los municipios.
- Articular más el trabajo de las instituciones y proyectos, no dejándolo solo en el marco sectorial.
- Eliminar los obstáculos de naturaleza jurídica.
- Dar más participación social en los procesos de toma de decisiones.
- Hacer un aprovechamiento menos limitado de los conocimientos, tecnologías e innovaciones locales.
- Eliminar las limitaciones en el acceso a información relevante para el ejercicio del desarrollo local.

Compete a los gobiernos locales adoptar una visión más estratégica del problema del desarrollo, cuya actividad debe reorientarse, propiciando la colaboración entre los actores locales. Incentivar la búsqueda de diferencias competitivas, vinculadas al territorio y a la utilización de recursos endógenos, auspiciando además la concertación estratégica entre el sector privado y el público. Esta interrelación se ha hecho necesaria en un mundo globalizado y competitivo como el actual, marcado con la internacionalización y convivencia de las relaciones sociales de producción.

Por último, se puede señalar, la falta de competitividad territorial-local entre las diferentes formas socioeconómicas legitimadas constitucionalmente, incluso dentro del propio sector estatal empresarial. Esto ha generado por años un monopolismo descomprometido, en materia de eficacia y eficiencia empresarial. El consumidor resulta siempre ser el más afectado, no solo por la calidad de los productos ofertados, sino también, por los precios poco racionales, si se parte de la irracionalidad entre los costos del producto y el nivel del salario medio.

CONCLUSIONES

1. El desarrollo territorial en Cuba, ha constituido una prioridad dentro la política de progreso del país. La excesiva centralización del modelo de funcionamiento de la economía, traba la dinámica y debilita la agilidad de las iniciativas locales, frenando las normas legales ya aprobadas e incentivando que se planteen otras necesarias.
2. La descentralización como objetivo primordial del país, es imprescindible y necesaria para el fortalecimiento económico y social de los territorios. Se propusieron alternativas

para potenciar el desarrollo local sostenible, en correspondencia con las normativas vigentes de nuestro país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Gálvez, K. (2007). Perspectiva de inserción para Santa Isabel de las Lajas. Desarrollo local de:[http://www.wikilearning.com/monografia/algunos planteamientos sobre la gestión pública local del desarrollo regional/13582-2](http://www.wikilearning.com/monografia/algunos_planteamientos_sobre_la_gestion_publica_local_del_desarrollo_regional/13582-2)
2. González, F. (2006). La gestión del Desarrollo Local con un enfoque integrador. Términos para un debate. Documento en PDF. Pág 5
3. Gutiérrez, O. (2006). Propuesta de un sistema de indicadores de sostenibilidad para la gestión del ordenamiento territorial del plan turquino en Cienfuegos.
4. Guzón, A. (2010). Desarrollo Local en Cuba: Retos y Perspectiva. Estrategias municipales para el desarrollo. documento en pdf. P 53.
5. Lazo, C. (2002). Modelo de Dirección del Desarrollo Local con enfoque estratégico.Experiencia en Pinar del Río. Tesis en opción al grado de Doctor en Ciencias Técnicas. ISPJAE. Ciudad de La Habana.
6. Ley No.91/2000 de los Consejos Populares. Documentos normativos de la labor de los órganos del poder popular y las entidades de su subordinación.
7. Méndez, E. (2006). Planificación del Desarrollo Territorial y Local en Cuba. Aspectos conceptuales, Metodológicos, y Estratégicos. Texto en PDF. P. 5
8. Torres, C. (2011). Propuesta Metodológica para la Ejecución de Políticas Territoriales en función de la Gestión del Desarrollo Local. Tesis presentada en opción al título de Licenciado en Economía. Pinar del Río.
9. Vázquez, A. (2000). Desarrollo económico local y descentralización: aproximación a un marco conceptual. Proyecto CEPAL/GTZ, Santiago de Chile, 2000.
10. Mulet, C. (2015). Descentralización territorial: los gobiernos de Artemisa y Mayabeque. Temas, Vol.83, p 50.
11. León, S. (2013). Las iniciativas de desarrollo municipal en Cuba (IDM): Avances y desafíos. Revista Caribeña de Ciencias Sociales. Eumet.net de La Universidad de Málaga.
12. Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, Cuba: VI Congreso PCC. 2011. Editora Política, La Habana

13. Tejera, P. (2010). Reflexiones en torno a la relación entre gobiernos locales y desarrollo local. Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Oriente.

14. Morales, M (2006). El desarrollo local sostenible. Economía y Desarrollo. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=425541310004> ISSN 0252-8584. Consultado 12 de diciembre de 2018.

Araujo, R. (2016). Desarrollo local y trabajo comunitario: la experiencia de CEDEM-UH en el marco de PADIT. CEDEM. No.24, pp 84-93.

Resolución Económica del V Congreso del Partido, 1997 Editora Política, La Habana.